



Dirección General de Justicia

Instituciones Religiosas y Cultos

Oficina de Intérpretes Públicos

REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE INTÉRPRETE PÚBLICO

1. Se debe presentar una solicitud vigente dirigida a la Directora General de Justicia Instituciones Religiosas y Cultos, con los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos
- Fotocopia de cédula de identidad (VIGENTE)
- Edad
- Lugar de nacimiento
- Nacionalidad
- Domicilio
- Dirección y teléfono del lugar donde se harán las notificaciones
- Idioma en que aspira obtener el título
- Foto tipo carnet fondo blanco
- Constancia de residencia expedida por la asociación de vecinos de donde reside.
- Debe llenar la planilla para optar al título de Intérprete Público, ubicada en la página de Internet www.mpprij.gov.ve “con sus respectivos soportes”

2. En caso de ser Venezolano por naturalización debe anexar copia de Gaceta Oficial de la naturalización.

3. En caso de ser extranjero además de los requisitos solicitados anteriormente deberá consignar la visa residente y fotocopia del pasaporte. (Indispensable).

4. El solicitante deberá dominar correctamente el idioma castellano así como el idioma al cual aspira el título de Intérprete Público.

5. El examen constará de dos (2) pruebas una oral dividida en dos (2) partes (idioma a presentar y español), y una prueba escrita dividida en dos (2) partes: (Traducción del idioma en el que aspira obtener el título de Intérprete Público al castellano y viceversa). En cada prueba se calificaran separadamente los conocimientos de castellano y los del otro idioma en que se aspira obtener el título, debiendo tener habilidades en el manejo de términos jurídicos.

6. Las pruebas constaran en un 80% de terminología legal y el 20% restante es terminología civil, comercial o mercantil.

7. El aspirante podrá solicitar nuevamente examen, transcurrido un término de seis (6) meses contado desde el último examen presentado, teniendo hasta tres (3) oportunidades para aprobar.

8. El examen tendrá un costo de sesenta bolívares (60 Bs. Fuerte) por concepto de pago de emolumentos a los miembros del jurado examinador, el cual se cancelará en efectivo al momento de la notificación de la fecha del examen (Art.13 del Reglamento de la Ley de Interpretes Públicos) No se admitirá documentación vencida, borrosa o poco legible.
9. Una vez consignada la documentación requerida en este folleto en la Oficina de Intérpretes Públicos revisara la misma y de no cumplir los requisitos establecidos la devolverá al solicitante
10. Cumplidos los requisitos, la Dirección General de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos, abrirá los procesos de exámenes, notificando oportunamente a los aspirantes la fecha de presentación.
11. Para aperturar un proceso de examen de Intérprete Público se requerirá un mínimo de tres aspirantes por idioma.
12. Una vez notificado el aspirante de la fecha de presentación deberá comparecer a la hora pautada del día señalado, en la Dirección General de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos.
13. Para mayor información deberá llamar a los teléfonos: 5061625, o dirigirse a la Av. Urdaneta Esq. Platanal, Edif.

Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Interiores y Justicia, Dirección General de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos, piso 4.